

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420210024500



Fecha: 02:20 p.m. del 26 de octubre de 2022

Demandante: Gonzalo Ruiz Arias

Demandado: Energizer Brands Colombia S.A.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapas de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapas de Excepciones previas – Propone la demandada la excepción previa de prescripción.

Frente a la excepción previa de prescripción debe indicarse que la misma se encuentra regulada de manera expresa en el artículo 32 del CPTySS, en el presente caso como quiera que se debate la existencia de un contrato de trabajo y los extremos temporales se hace necesario el debate probatorio, por lo que esta excepción se difiere para la sentencia.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. El apoderado de la demandada se ratifica en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si entre el demandante Gonzalo Ruiz Arias y la demandada Energizer Brands Colombia S.A. existió un contrato de trabajo a término indefinido, desde el 13 de noviembre de 2013 hasta el 08 de febrero de 2019, y en caso afirmativo si es procedente el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales, vacaciones, aportes a la seguridad social, sanción por la no consignación de las cesantías e indemnizaciones de los artículos 64 y 65 del CST.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la entidad demandada.

Se decreta las testimoniales de:

- Amparo Ángel de Quiroga
- Edna Jasmine Pacheco
- Smith Mora Vanegas
- Alberto Uribe Vega

Se niega la inspección judicial al ser innecesaria.

De la demandada ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte a la actora.

Se decreta las testimoniales de:

- Flavia Cortes

Se notifica en estrados.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte al actor.
- Interrogatorio de Parte al Represente legal de la demandada.
- Testimonio de Alberto Uribe Vega
- Flavia Cortes
- Amparo Ángel de Quiroga
- Edna Jasmine Pacheco
- Smith Mora Vanegas

Alegatos de Conclusión-

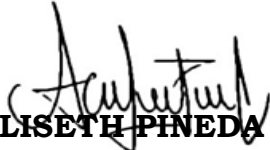
Para continuar se fija fecha para el día 23 de enero de 2023 a las 8:00 am.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria